

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALBACETE

##### Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado del Primera Instancia número 3 y de lo Mercantil de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

##### Anuncia

Primero.—Que en este Juzgado se siguen autos número 562/2005 a instancia del Procurador don Luis Legorburo Martínez-Moratalla, en nombre y representación de la Entidad Belartti, S. A., habiéndose dictado auto de 23 de junio de 2005 en el que se ha declarado en concurso voluntario al deudor Belartti, S. A., con domicilio en Almansa, calle San Luis, número 5, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

##### Auto

Juez que lo dicta: Don Roque Bleda Martínez.  
Órgano: Juzgado de Primera Instancia número 3 y Mercantil de Albacete.  
Fecha: 23 de junio de 2005.

##### Parte dispositiva

Primero.—Se declara en concurso voluntario a la mercantil Belartti, S. A., con domicilio en Almansa (Albacete), calle San Luis, número 5, representada por el Procurador Señor Ponce Riza y asistida del Letrado señor Hernández López. Tramítense el concurso por las normas del procedimiento abreviado.

Segundo.—El deudor Belartti, S. A., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

Tercero.—Se nombran administrador concursal a don Francisco Jimeno Rozalen, economista-auditor, con despacho profesional en Albacete, calle Plaza Altozano, número 6, 1.º, teléfono 967 21 47 60, Fax 967 24 36 09, a quien se comunicará el nombramiento por el medio más rápido para que en el plazo máximo de cinco días comparezca ante este juzgado para aceptación del cargo.

Quinto.—Llámesse a los acreedores del concursado para que pongan en conocimiento del administrador concursal la existencia de sus créditos, comunicación que habrá de ser remitida, junto con los documentos acreditativos del crédito, a la dirección postal de este Juzgado que conoce del concurso, en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración de concurso que se efectuará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «La Verdad de Albacete». La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores en la que conste las indicaciones del artículo 85 LC.

Sexto.—Anúnciese la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «La Verdad de Albacete» comprensivo, al menos, de datos suficientes para identificar el proceso y que los acreedores, sin

necesidad de personación formal mediante procurador y abogado, podrán comunicar sus créditos, formular alegaciones y, en su caso, asistir e intervenir en la junta de acreedores. Publíquense además edictos en el tablón de anuncios de este juzgado y en los demás Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta ciudad y en los de la ciudad de Almansa.

Séptimo.—Inscríbese en el Registro Mercantil de Albacete la declaración del concurso con lo acordado respecto de las facultades de administración y disposición del concursado y el nombre del administrador concursal.

Octavo.—Fórmense las secciones primera, segunda, tercera y cuarta del concurso, que se encabezarán con testimonio de este auto.

Noveno.—Cítese al Fondo de Garantía Salarial al Concurso a los efectos indicados.

Notifíquese el auto a las partes personadas. Este auto producirá de inmediato los efectos previstos en la LC para la declaración de concurso.

Y, para que surtan los efectos acordados, expido el presente que firmo.

Albacete, 23 de junio de 2005.—El/La Secretario Judicial.—38.628.

#### AOÍZ

##### Cédula de notificación

En el procedimiento de declaración de herederos número 406/05, seguida ante el juzgado de primera instancia número 1 de Aoiz, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Provisión del Secretario Judicial doña Pérez Sánchez Cristina. En Aoiz/Agoitz a 2 de junio de 2005.

Dada cuenta y en el anterior escrito presentado por el procurador señor Uriz únase a los autos de su razón y se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo. Se acuerda que recibido el precedente escrito del procurador don José Javier Uriz Otano, documentos que se acompañan y escritura de poder, se admite a trámite, incoándose el expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de herederos abintestato que se insta, que se registrará en el libro correspondiente, teniéndose en el mismo por parte a dicho procurador en representación de la residencia municipal de ancianos San Isidro Lumbier entendiéndose con el las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que previo testimonio en el expediente se le devolverá en su caso. Recíbese por la secretaria la información testifical ofrecida con citación del Ministerio Fiscal señalado para su practica el día 7 de junio de 2005 a las 9,00 horas de la mañana.

Quedándose encargado el señor Uriz de hacer venir a los testigos, y no constando que la demandada tenga o no hermanos, procédase a su citación a los herederos desconocidos que pudieran existir por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial del estado para notificar y citar y así puedan personarse en los autos por término de 10 días. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de 5 días que se interpondrá por escrito ante este juzgado. Conforme, y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de

Flora Ilincheta Villanueva, fallecida en Lumbier (Navarra) el día 24 de marzo de 2002 se extiende la presente. Lo que así se propone y firma, doy fe.

Aoiz/Agoitz, 2 de junio de 2005.—La Secretario.—38.623.

#### CIUDAD REAL

##### Edicto

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 Ciudad Real, concurso ordinario 82/2005, Deudor: Honesta Manzaneque, S. A., Acreedor: Miguel Díaz-Parreño Torrellas y Otros.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, con funciones de mercantil, de Ciudad Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que el procedimiento número ochenta y dos/dos mil cinco, por Auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco se ha declarado en concurso Necesario al deudor Honesta Manzaneque, S.A., con domicilio en calle Mota, número 2 de Campo de Criptana y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Campo de Criptana.

Segundo.—Que el deudor conserva la facultad de administración ordinaria de su patrimonio, pero sometida ésta a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad, excluyéndose todas las facultades de disposición y gravamen.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo ochenta y cinco de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Lanza y La Tribuna.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo ciento ochenta y cuatro punto tres LC).

Ciudad Real, 17 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—38.354.

#### GIRONA

##### Edicto

La Juez sustituta doña Raquel Mayo Zarzoso del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario n.º 433/05, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del Concurso voluntario de la entidad mercantil Maquin Olimpic, Sociedad Limitada, con NIF número B17357674, con domicilio en Carretera de Caldes de Malavella a Llagostera, Kilometro 2,300 de Caldes de Malavella, siendo designado como Administrador concursal el Señor Josep Pujolràs Nonell.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administra-

ción concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 16 de junio de 2005.—La Juez sustituta.—38.339.

## LUGO

Doña María Celia Conde Palomanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 5 de los de Lugo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 265/05 se sigue a instancia de Pedro Manuel María Leal López expediente para la declaración de fallecimiento de María del Carmen Leal López, natural y vecina de Lugo, nacida el 5 de noviembre de 1904, quién se ausentó de su último domicilio en Lugo en número y calle desconocidos, no teniéndose noticias de ella desde el año 1952, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Lugo, 9 de junio de 2005.—El/la Magistrado-Juez, El/la Secretario.—38.338.

## LUGO

*Edicto*

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, Mercantil de la Provincia de Lugo,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 779/2004 referente al concursado Abetarra, Sociedad Limitada, Unipersonal, por auto, de fecha 30 de junio, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 27 de mayo, por no haberse presentado propuesta alguna de convenio.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 26 de septiembre.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

Cuarto.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Lugo, 30 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Francisco Julián Hinojal Gijón.—38.621.

## LUGO

*Edicto*

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, Mercantil de la Provincia de Lugo,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 611/2004 referente al concursado Silmar 2001, Sociedad Limitada, en liquidación, por auto de fecha 30 de junio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 27 de mayo, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 23 de septiembre.

Tercero.—Abrir de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

Cuarto.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Lugo, 30 de junio de 2005.— El Secretario Judicial, Francisco Julián Hinojal Gijón.—38.620.

## MADRID

Doña Amelia Reillo Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 49 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento n.º 54/2005 sobre Extravío, Sustracción o Destrucción de Cheque, Letra de cambio o Pagaré por importe de 13.196,11 euros, iniciado por denuncia de Talleres Araguas, S. L. que fue tenedor de dicho título en virtud de las relaciones comerciales de comercialización de automóviles nuevos y usados, y en virtud de una venta de un vehículo a don Francisco Ruiz Ventura, haciéndole entrega el comprador a la parte vendedora de un cheque por importe de 13.196,11 euros, librado contra la entidad Caixa Galicia (Oficina 0617, c/ Alondra, n.º 50, 28025 Madrid), con n.º 0617-760150-8, expedido en Madrid en fecha 14-10-2004, siendo desposeído de él (cheque), habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 1 de junio de 2005.—La Magistrada-Juez.— El/la Secretario.—38.035.

## MADRID

El Ilustrísimo Señor Don Joaquín Ebile Nsefum, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 152/01 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante «Consorcio de Compensación de Seguros» con letrado Señor Abogado del Estado, y de otra como demandados Doña Albina Narros Bermejo, Don Esteban Vila Rodríguez, «Talleres J.R.L. Sociedad Limitada» con Procurador Doña Isabel Afonso Rodríguez, y letrado Don José María Sempere Domínguez, sin profesional asignado, Doña Isabel Lousiau González, sobre procedimiento abreviado, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Abogado del Estado en nombre y representación del «Consorcio de Compensación de Seguros» contra Doña Albina Narros Bermejo, «Talleres J.R.L. Sociedad Limitada» y Don Esteban Vila Rodríguez, debo condenar y condeno a Doña Albina Narros Bermejo y Don Esteban Vila Rodríguez a pagar al «Consorcio de Compensación de Seguros» la cantidad de 4.493,29 euros así como los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y las costas causadas en el presente procedimiento.

Asimismo debo absolver y absuelvo a «Talleres J.R.L. Sociedad Limitada» sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Madrid.

Se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Don Esteban Vila Rodríguez.

Madrid, 7 de junio de 2005.—La Secretario Judicial.—38.047.

## MADRID

*Edicto*

Doña María Victoria García Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 713/05, y a instancia de María Pilar Velasco Escudero, se siguen autos de declaración de fallecimiento de Fernando Velasco Ruidíaz, nacido en Quintana de Toranzo (Santander), el día 7 de abril de 1903, hijo de Felipe y Petra, cuyo último domicilio fue en Madrid, con DNI número -carece-. En cuyos autos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 7 de junio de 2005.—El/la Secretario.—36.253.  
y 2.ª 13-7-2005

## MIERES

Don Rafael Hurtado Guerrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mieres,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 204/2005 se sigue a instancia de José Antonio Crespo Jiménez, expediente para la declaración de fallecimiento de Hermosinda Jiménez Álvarez, natural de Los Quintanales de Santa Rosa, vecino de Mieres (Asturias), de 66 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Santa Rosa (Mieres), no teniéndose de él noticias desde el día 1 de febrero de 1990, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Mieres, 1 de junio de 2005.—Rafael Hurtado Guerrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mieres.—35.621.  
y 2.ª 13-7-2005

## TRUJILLO

Doña Ana de Pedro Puertas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Trujillo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 14/2005 se sigue procedimiento sobre extravío de pagarés, iniciado por denuncia de Caja Rural de Extremadura Soc. Coop., que fue tenedor de los siguientes títulos: pagaré número QB85094281 del Banco Popular de Miajadas por importe de 7.277,77 euros, con fecha de vencimiento dos de julio de dos mil; y pagaré QB85094292 del Banco Popular de Miajadas por importe de 7.277,77 euros con fecha de vencimiento dos de agosto del dos mil, en virtud de que en fecha seis de marzo de dos mil interpuso demanda de juicio ejecutivo con base en póliza de crédito, reclamando un principal de 25.594,53 euros contra Don José Javier Loro, Don José y Don Francisco Javier Cañamero, y tras la oposición a la ejecución, y para dar una solución a ese débito, aceptaron que la deuda ascendía a 21.833,32 euros y que por tal motivo hicieron entrega de tres pagarés de 7.277,77 euros, cada uno de ellos, con vencimiento los días dos de junio, dos de julio y dos de agosto del dos mil, habiendo extraviado el tenedor los dos pagarés antes mencionados, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Trujillo, 9 de mayo de 2005.—La Juez.—El/la Secretario.—38.337.